

1774

#308

Res. que aprueba el Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y el señor José Andrés Vargas Rodríguez,
en fecha 14 de enero de 1976

18-3-76



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 8949

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 MAR. 1976

Señor
Presidente de la Cámara del Senado,
C I U D A D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 00082, de fecha 18 de marzo de 1976, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Andrés Vargas Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No.308.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm. 8949

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

25 MAR. 1976

Señor
Presidente de la Cámara del Senado,
CIUDAD.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 00082, de fecha 18 de marzo del 1976, cúmpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Andrés Vargas Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 308.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

"AÑO DE DUARTE"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

8949

25 MAR. 1976

Señor
Presidente de la Cámara del Senado,
CIUDA D. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 00082, de fecha 18 de marzo del 1976, cúpleme informarle, que la Resolución aprobatoria del contrato suscrito entre el Estado Dominicano y el señor José Andrés Vargas Rodríguez, sobre la venta de una porción de terreno y sus mejoras, consistentes en una casa por la suma de RD\$22,000.00, ubicada en el Distrito Nacional, ha sido promulgada en fecha 18 de marzo del presente año, y registrada bajo el No. 308.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 00082

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo del 1976.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines Constitucionales, pláceme remitirle el Proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito en fecha 14 de Enero de 1976, entre el Estado Dominicano y el señor José Andrés Vargas Rodríguez, por un valor total de RD\$22,000.00.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 del mes de Enero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular, y sus mejoras - por la suma total de RD\$22,000.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 14 del mes de Enero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO No.146.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No. 6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el 1206 Greene Avenue Apt.No. 1, Brooklin, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.10243, Serie 62, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, -

187

EL CONGRESO NACIONAL
EL NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1a LEGISLATURA ORD. DE 1976

REGISTRADA AL No. 363

en el folio del libro letra

No. de los libros de Leyes, Resoluciones
y Decretos vertidos por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en castellano e rúbrica de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, 9 de mayo 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 14 de Enero del año 1976, entre el Estado Dominicano y el señor José Andrés Vargas Rodríguez.

PAG 2

VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, - quien acepta, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 145-Pte., del Distrito Catastral No. 2, del Distrito Nacional, (Solar No. 3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 2), por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 18.80 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No. 4), por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No. 168, por donde mide 18.90 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No. 249, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. - - - - -

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho

10
LEGISLATURA 1^a DE 1976

REGISTRADA AL No. 363

en el folio del libro letra

No. de debates de Leyes, Resoluciones
y Decretos por el Senado

Y consta de cuatro
hojas escritas en triplicado a razón de dos

especies manuscritas

Santo Domingo, 9 de febrero 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en
fecha 14 de Enero del año 1976, entre el Esta
do Dominicano y el señor José Andrés Vargas -
Rodríguez.-

PAG 3

solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de US\$12.00 el metro cuadrado. - - - - -

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la constitución de la República. - - - - -

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

FOR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Andrés Vargas Rodríguez,
Comprador.

YO, DR. Angel Tucides Pérez y Pérez, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año (1976).

Dr. Angel Tucides Pérez y Pérez,
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del

COMPTON



LEGISLATURA ord. DE 1976
REGISTRADA AL No. 363
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de cinco
españoles intermedios
hojas escritas en máquinas a faxón de dos
Santo Domingo 9 de Mayo 1976
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL

Proy. de Res. Aprob. del Contrato suscrito en
fecha 14 de Enero del año 1976, entre el Esta
do Dominicano y el señor José Andrés Vargas -
Rodríguez.-

ASUNTO:

PAG 4

Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración. (Fdos.).

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte Montes de Oca,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Rafael Algimiro Bello S.,
Secretario Ad- Hoc.

Miguel Angel Acta Padul,
Secretario Ad- Hoc.

[Faint, illegible handwritten text]

10
LEGISLATURA *107* DE 1976

REGISTRADA AL No. *383*

No. *107* del libro letra *107*

Y Decretos volados por el Senado

Y consta de *cuatro*

hojas escritas en indiques a razón de dos

espacios interlineales

Santo Domingo, *9* de *Junio* 1976

Jefe de las Oficinas del Senado



Núm. 00083

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
9 de marzo del 1976.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00079 de fecha 2 de marzo del año en curso, y del anexo proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor del señor José Andrés Vargas Rodríguez, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.149-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras por la suma total de R D \$ 22,000.00.

Pláceme informarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

ad.-



*Aprobado en sesión
Lect. sesión
9-3-76*

SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de marzo del 1976
"AÑO DE DUARTE"

000079

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a a título de venta en favor del señor José Andrés Vargas Rodríguez, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.7, del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00.-

Atentamente le saluda,


Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

dr.

Archivo

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
2 de marzo del 1976
"AÑO DE DUARTE"

000079

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aprobada por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a a título de venta en favor del señor José Andrés Vargas Rodríguez, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte.7 del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00.-

Atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

dr.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 14 del mes de Enero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular, y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00.-

RESUELVE:

UNICO: APROBAR, el Contrato de fecha 14 del mes de Enero del año 1976, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor del señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras por la suma total de RD\$22,000.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO.146.-

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quién actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 12 de Enero de 1976, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, el señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, dominicano, mayor de edad, casado, domiciliado y residente en el 1206 Greene Avenue Apt. No.1, Brecklin, New York, Estados Unidos de América, portador de la Cédula de Identificación Personal No.10243, Serie 62, con sello hábil se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEGISLATURA DEL 19
REGISTRADA con el Número _____
en el folio _____ del Libro Letra _____ de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de _____
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. _____ de _____
19 _____


Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO:

Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 14 de Enero del año 1976, entre el Estado Dom. y el señor José Andrés Vargas Rodríguez.

PAG.2

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor del señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:-----

"Una porción de terreno con área de 377.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.145-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar No.3, de la Manzana "F", del plano particular), y sus mejoras, consistentes en una casa de una planta, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, con los siguientes linderos y medidas: Al Norte, resto de la misma parcela, (Solar No. 2) por donde mide 20.00 metros lineales; Al Este, Calle "B", por donde mide 18.80 metros lineales; Al Sur, resto de la misma parcela, (Solar No.4), por donde mide 20.00 metros lineales; y Al Oeste, Parcela No.168, por donde mide 18.90 metros lineales".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$22,000.00 (VEINTIDOS MIL PESOS ORO), pagaderos en la siguiente forma: a), la cantidad de US\$6,000.00 -- (SEIS MIL DOLLARES), como pago inicial, pagada mediante el recibo No.249, de fecha 26 de agosto de 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la cantidad de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de -- US\$14,000.00 (CATORCE MIL DOLLARES) en 140 mensualidades consecutivas, por valor de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una. -----

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble a que se contrae el presente contrato, quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la suma US\$16,000.00 (DIECISEIS MIL DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del Código Civil. En consecuencia, el señor JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.--



REGISTRADURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 1732

en el folio 438 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 4 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales. 2

Santo Domingo, de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 14 de Enero del año 1976, entre el Estado Dom. y el señor José Andrés Vargas Rodríguez.-

PAG. 3

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento. -----

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 300 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este contrato ó sea a razón de US\$12.00 el metro cuadrado. -----

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.62-2599, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. -----

SEPTIMO: Queda establecido entre las partes, que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional, para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10, de la constitución de la República.-----

OCTAVO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.-----

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

José Andrés Vargas Rodríguez,
Comprador.



1514 LEGISLATURA DEL Período 1976

REGISTRADA con el Número 1432
en el folio 80 del Libro Letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 15

hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 19 de Agosto

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

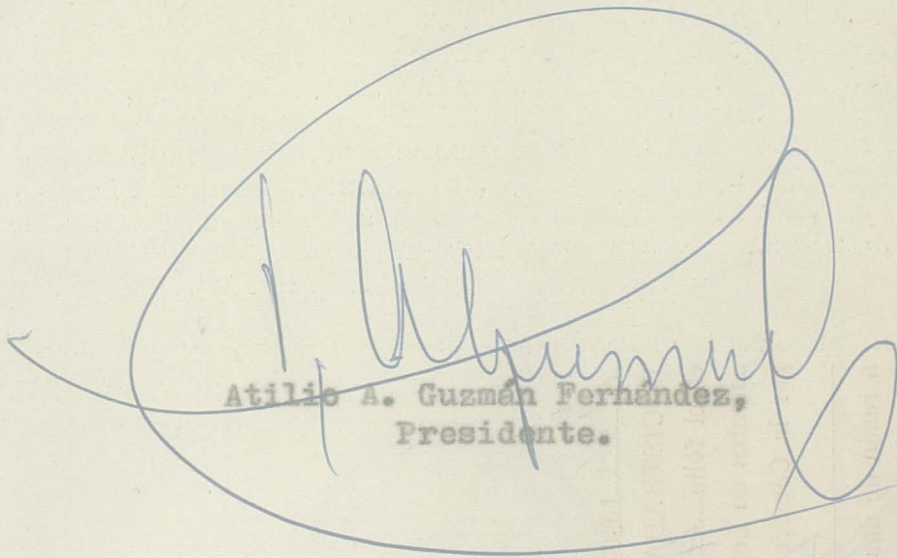
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito en fecha 14 de Enero del año 1976, entre el Estado Dom. y el señor José Andrés Vargas Rodríguez.-

PAG. 4

YO, DR. Angel Tucides Pérez y Pérez Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS y JOSE ANDRES VARGAS RODRIGUEZ, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 14 días del mes de Enero del año (1976).


Dr. Angel Tucides Pérez y Pérez
Abogado-Notario Público"

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis; años 133 de la Independencia y 113 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Merte Montes de Oca,
Secretaria.



124 LEGISLATURA DEL 1936
REGISTRADA con el Número 1732
en el folio 438 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 4
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de 19

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

2 MAR. 1976



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Mu

Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

5650

1 - MAR. 1976

"AÑO DE DUARTE"

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados.
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la Republica, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Luis Ernesto Lambertus, Francisca Milagros Minier, Luis Dules Ruíz, Plinio Armando Pereyra y José Andrés Vargas Rodríguez, sendas porciones de terreno ubicadas en las Parcelas Nos. 110-Ref.-780-Pte., del Distrito Catastral No.4; y 145-Pte., del Distrito Catastral No.2, ambas del Distrito Nacional, y sus mejoras.

El precio de cada uno de los inmuebles a que se refieren los anexos contratos ha sido convenido y pactado por la suma de RD\$22,000.00, pagadero

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

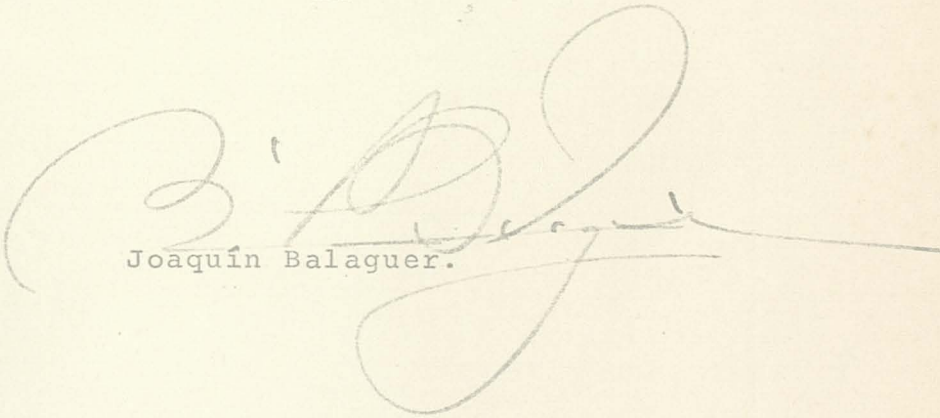
-2-

en la forma estipulada en los mismos.

Los inmuebles objeto de los contratos quedarán gravados con sendos privilegios del vendedor no pagado en favor del Estado Dominicano, de conformidad con las disposiciones del Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto afirmativo a los contratos - que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,


Joaquín Balaguer.